

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 1 de 1</b>

**ESTADO No. 007**

**PUNTO DE ATENCION REGIONAL – PAR CARTAGENA**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 016 de 09 de enero del 2015, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 13 de marzo de **2015**:

**HACE SABER:**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	CONTRATO DE CONCESIÓN	JAO-11272	SOCIEDAD PROMOTORA EL CAMPIN S.A	27/02/2015	135	<p>APROBAR los Formularios de Declaración y Liquidación de Regalías y los pagos realizados por concepto de regalías del segundo, tercer y cuarto trimestre de 2012 y al primer y segundo trimestre de 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 100 del 13 de agosto de 2013.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestral y anual correspondiente a 2008, 2009, 2010, 2011 y 2012 y semestral de 2013, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 100 del 13 de agosto de 2013.</p> <p>NO APROBAR el pago realizado por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda y tercera anualidad de exploración y primera anualidad de la etapa de construcción y montaje de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 0364 de 15 mayo de 2014</p> <p>APROBAR los formularios de declaración y liquidación de regalías y los pagos realizados por concepto de regalías correspondientes a tercer y cuarto trimestre de 2013 y primer y segundo trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 836 del 07 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros anual de 2013 y semestral de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 836 del 07 de octubre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago realizado por concepto de pago de tarifa de fiscalización, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 836 del 07 de octubre de 2014.</p> <p>APROBAR las regalías correspondientes al tercer trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 67 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>NO APROBAR el pago realizado por concepto de regalías correspondientes al cuarto trimestre de 2014, de conformidad con lo consignado en el concepto técnico N° 67 del 26 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001; al titular minero, para que dentro del término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, realice el pago de Un Millón Quinientos Cuarenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta y Cinco Pesos M/cte (\$ 1.546.335,40), correspondientes a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago , cancelación que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de – AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue corrección del plano aneo al Formato Básico Minero anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR a la sociedad titular del contrato de concesión de la referencia, para que se acerque a las instalaciones del Punto de Atención Regional Cartagena a firmar la póliza de cumplimiento minero ambiental, aportada con radicado N° 20149110430852, del 24 de octubre de 2014.</p>

						<p>Córrase traslado al titular de los informes de fiscalización integral No. 3, 4 y 5 y de los Informes de inspección técnica de seguimiento y control realizadas al área del título minero el 26 de marzo de 2014, el 26 de junio y el 26 de septiembre de 2014 y de los conceptos técnicos N° 100 de 13 de agosto de 2013, N° 156 de 30 de septiembre de 2013, N° 0364 de 15 mayo de 2014, N° 836 del 07 de octubre de 2014 y N° 67 del 26 de febrero de 2015.</p>
2	CONTRATO DE CONCESIÓN	IE7-08001	PEDRO MANUEL OSORIO ARRIETA	27/02/2015	136	<p>APROBAR los formularios de las regalías del segundo y tercer trimestre de 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el pago del canon de la primera anualidad de exploración, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM semestral del año 2014, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>APROBAR la modificación del PTO, de conformidad con el concepto técnico N°1056 de 11 de diciembre de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD al titular del contrato de concesión No. IE7-08001, informándole que se encuentra incurso en causal de caducidad, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”, para que allegue y acredite el pago faltante del canon superficiario de la primera anualidad de construcción y montaje por un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS MCTE. (\$752.427); pago del canon superficiario de la segunda anualidad de construcción y montaje por un valor de DOS MILLONES CIENTO DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE. (\$2.102.622); pago del canon superficiario de la tercera anualidad de construcción y montaje por un valor de DOS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$2.048.176), para lo cual se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de este proveído para que subsanen las faltas que se le imputan o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, sin perjuicio de los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de su pago[1], así mismo se informa que en caso de pago incompleto de la contraprestación, el valor cancelado se imputará primero a intereses y sobre el saldo del mismo se seguirán generando más intereses. Pago que deberá realizarse en la cuenta corriente N° 45786999545-8 del banco DAVIVIENDA, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IE7-08001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue corrección al FBM semestral del año 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. IE7-08001, de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue FBM anual de 2014, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización Integral N°4 de 08 de julio de 2014 y N° 5 de fecha 20 de noviembre de 2014 y de los conceptos técnicos N°1056 de 11 de diciembre de 2014 y 069 de 26 de febrero de 2015.</p>
3	LICENCIA DE EXPLOTACION	18835	LADRILLERA LA CLAY S.A	27/02/2015	137	<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CANCELACION, al titular de conformidad con el numeral 4) del artículo 76 del decreto 2655 de 1988, para que dentro del término de un (1) mes contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, allegue la reposición de la póliza minero ambiental Lo anterior de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 56 del 23 de febrero de 2015.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, a la sociedad titular de la Licencia de Explotación No. 18835 para que allegue Formato Básico Minero Anual 2014 con su respectivo plano de avance de conformidad con el concepto técnico No. 56 del 23 de febrero de 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2255 de 1988.</p> <p>Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No. 4 del 05 de julio de 2014 y concepto técnico No. 056 del 23 de febrero de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>

4	CONTRATO DE CONCESIÓN	IDN-08142X	COLOMBIAN MINING LTDA	05/03/2015	138	<p>NO APROBAR el pago del faltante de la tarifa de fiscalización, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 001083 del 18 de diciembre del 2014.</p> <p>Una vez revisado del expediente de la referencia, se puede observar que la sociedad titular no ha dado total cumplimiento realizado por esta autoridad minera nacional, esto es, el faltante del pago realizado para el canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de construcción y montaje por un valor de VEINTISIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS (\$27.128); pago pendiente de la tarifa de fiscalización; FBM anuales del 2012 y 2013; acto administrativo que otorgue la licencia ambiental expedida por la autoridad ambiental competente o la actualización del certificado de estado de su trámite con vigencia no superior a noventa (90) días, razón por la cual, la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad minera se encuentra adelantando el estudio jurídico pertinente con la finalidad de emitir el acto administrativo a que haya lugar, por ser este un tema de su competencia.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA, NI PREVENTIVA DENTRO DEL TITULO MINERO IDN-08142X, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control No. 009 del 05 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena -009 del 05 de febrero del 2015</p>
5	CONTRATO DE CONCESIÓN	GER-122	G.M. ARENAS Y TRANSPORTES LTDA., RINAGUI & CIA S.A.S	05/03/2015	139	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular para que allegue CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON LAS ACTAS DE CHARLAS DE SEGURIDAD Y TODOS LOS EPP; CERTIFICACION DE UTILIZACION DE LOS EPP EN EL ÁREA DE TRABAJO A TODO EL PERSONAL DE LA CANTERA; CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON EL PLAN DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO; CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON LAS CHARLAS DE SEGURIDAD ANTES DE CADA LABOR; CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON PATIO DE ACOPIA DE LA CAPA VEGETAL DE LAS ÁREAS INTERVENIDA; CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON DELIMITACION DEL AREA DE LA CANTERA PARA EVITAR EL INGRESO A PERSONAL NO AUTORIZADO Y EJERCER CONTROL DEL PERSONAL QUE ENTRA O SALE DE LAS AREAS DE EXPLORACION; CERTIFICACION DE QUE CUENTA CON IMPLEMENTACION DE INDUCCION A LOS TRABAJADORES Y ENIDENCIAS EN FISICO Y FOTOGRAFIAS PARA SU REVISION EN LAS PROXIMAS VISITAS DE LA AUTORIDAD MINERA, de conformidad con lo establecido en el Informe de Inspección Técnica de Seguimiento y Control Fiscalización No. 080 del 25 de febrero del 2015, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena -080 del 25 de febrero del 2015.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	HCG-112	CEMENTOS ARGOS S.A.	05/03/2015	140	Correr traslado a la sociedad titular del Informe de Visita Técnica – PAR Cartagena -083 del 24 de febrero del 2015.
7	CONTRATO DE CONCESIÓN	GGT-101	LUIS BARRERA C. Y ASOCIADOS LIMITADA	06/05/2015	142	Correr traslado al titular del informe de fiscalización integral No.3 del 11 de julio de 2014 de informe de fiscalización integral No.3 de fecha 20 de abril de 2014
8	CONTRATO DE CONCESIÓN	JBS-09291	OSCAR PRIETO BERRIO	06/05/2015	143	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 79 del 23 de febrero de 2015.
9	CONTRATO DE CONCESIÓN	19762	TRANSPORTES, AGREGADOS Y MAQUINARIA LTDA, JULIA INES GONZALEZ GALVIS	06/05/2015	144	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 56 del 19 de febrero de 2015.

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 1</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 1 de 1</b>

10	CONTRATO DE CONCESIÓN	EKQ-091	COMERCIALIZADORA AGREGADOS DE SABANALARGA S.A, RAUL JAVIER LOPEZ CAMACHO	06/05/2015	145	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 082 del 25 de febrero de 2015.
11	CONTRATO DE CONCESIÓN	IHR-11061	WILLIAM AUGUSTO FRANCO CASTELLANOS	06/05/2015	146	Correr traslado al titular del informe de inspección técnica de seguimiento y control No. 58 del 19 de febrero de 2015.

HACE SABER:

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Cartagena, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 13 de marzo **del 2015**, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE CARTAGENA, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

*ORIGINAL FIRMADO*

**KATIA ROMERO MOLINA**  
**PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA**  
**VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA\***